

## REQUISITOS DE GRADUACIÓN PARA MAESTRÍA EN CIENCIAS

**ARTÍCULO 106°** Los estudiantes de tiempo completo que opten por el grado de Maestría en Ciencias deberán obtenerlo en un periodo máximo de dos años. Excepcionalmente y de manera justificada, se darán seis meses de prórroga para obtener el grado académico. De no obtener el grado en el periodo previsto, incluyendo el periodo de prórroga, causará baja definitiva, quedando el estudiante sin derecho a obtener el grado en el Colegio de Postgraduados.

**ARTÍCULO 107°** El Colegio de Postgraduados otorgará el grado de Maestría en Ciencias a aquellos estudiantes que satisfagan los requisitos siguientes:

a) Haber aprobado las opciones académicas en que se haya inscrito. Una calificación inferior a 8.0 (ocho punto cero) dejará al estudiante sin derecho a obtener el grado y causará baja definitiva.

b) Una calificación inferior a 8.0 (ocho punto cero) en investigación, debe ser asignada por consenso o mayoría por el Consejo Particular, se considera reprobatoria y causará baja definitiva, quedando el estudiante sin derecho a obtener el grado.

c) Haber realizado actividades académicas que satisfagan lo indicado en el Artículo 53°.

d) Haber publicado o enviado para su publicación, un artículo científico o de divulgación, derivado del trabajo de investigación, en una revista indexada en el JCR o por el CONACYT.

e) Haber presentado una tesis escrita en idioma español o inglés, la cual debe ser revisada, aprobada y avalada por su Consejo Particular y por el sinodal interno, misma que defenderá ante un Jurado Examinador.

f) Presentar y aprobar el examen de grado (Clave 691).